



Bogotá, 29 de septiembre de 2023

Señores

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC

Bogotá

Referencia: Comentarios a alternativas regulatorias de proyectos "Actualización de medidas de participación y protección de los televidentes, especialmente de niños, niñas y adolescentes (NNyA)" y "Revisión de las medidas para el acceso a la televisión por las personas con discapacidad auditiva."

Respetados señores,

De conformidad con el compromiso adquirido en nuestra reunión del 21 de septiembre de 2021, en la que se socializaron las opciones regulatorias que está revisando la Comisión en el marco de los proyectos de la referencia, procedemos a reforzar los comentarios ya expuestos en dicha reunión.

1. Actualización de medidas de participación y protección de los televidentes, especialmente de niños, niñas y adolescentes (NNyA)

1.1. Situación identificada: NNyA colombianos consumen contenidos audiovisuales en múltiples pantallas y en esquemas de consumo no lineales que dificultan la protección de sus derechos.

Como bien lo señala el planteamiento de esta situación, la misma está circunscrita al consumo de contenido por fuera del servicio de televisión abierta, es decir, a través de plataformas digitales sobre las cuales la Comisión no cuenta con facultades regulatorias. En ese sentido, mal haría la CRC al establecer medidas



regulatorias aplicables a los operadores de televisión abierta para atacar dicha situación, pues no serían consecuentes ni conducentes. En ese sentido, se solicita que no se aumenten las cargas regulatorias para los operadores de televisión abierta.

- 1.2. Situación identificada: Los televidentes colombianos, incluyendo los NNyA, presentan una baja participación en la generación y emisión de contenidos audiovisuales transmitidos mediante el servicio público de televisión.

Falta claridad en la definición y alcance de la situación, pues no se entiende si la Comisión se refiere a la falta de uso de los mecanismos de participación, como pueden ser las PQRs por parte de NNA o si se refiere a la emisión de contenidos dirigidos a NNA.

En el documento azul de julio de 2023, se hace referencia al uso de peticiones y solicitudes por parte de la audiencia, sin embargo, no se refiere puntualmente a NNA. Eso indicaría que la situación se enmarca en el uso de ese tipo de herramientas de comunicación entre los canales y la audiencia. De ser así, es conveniente analizar la capacidad de los menores de edad de presentar ese tipo de solicitudes por si solos, y no coadyuvados o impulsados por sus representantes legales. Sin duda, es complejo esperar que los menores de edad, especialmente los menores de 14 años, cuenten con las capacidades e interés de hacer uso de dichos mecanismos, los cuales no están diseñados para ellos sino para los padres.

Por otro lado, y en caso que la situación identificada haga referencia a la emisión de contenidos dirigido a NNA, consideramos importante tener en cuenta los resultados de representación del estudio de Barómetro del Pluralismo Informativo del 2022, donde se establece que:

“Teniendo en cuenta que de los 2680 contenidos observados se identificó presencia de representaciones sociales de niños, niñas y adolescentes en 840 contenidos que corresponde a un 31%, es posible afirmar que este grupo poblacional está siendo representado en mayor proporción frente a su porcentaje de participación en la población colombiana que es del 27. Adicionalmente, se debe mencionar que de acuerdo con la hipótesis planteada infancia y adolescencia son representados en mayor medida que primera infancia, lo cual es congruente con la información demográfica. Asimismo, se debe afirmar que



estos hallazgos se deben a que existen diversos canales enfocados principalmente en crear contenido para esta población en particular.”¹

Por lo tanto, en Colombia se cuenta con una representación de la población de NNA mayor a su participación en el total de la población, por lo que la cantidad de contenido presentado no sería un problema. En todo caso, reiteramos que se debe buscar premiar la incorporación de contenidos dirigidos a NNA en la parrilla de programación, pues como ha sido explicado en numerosas ocasiones, el consumo de televisión por parte de dicha población ha disminuido, trasladándose a canales de televisión por suscripción y plataformas digitales.

Ahora bien, parte de las posibles soluciones que se plantean en este punto tienen que ver con los “mecanismos de participación de los televidentes identificados en el estudio de Barómetro del Pluralismo informativo del año 2022”, no obstante, no se identifican puntualmente cuales son esos mecanismos, lo que complejiza la presentación de comentarios en este punto. No obstante, se reitera la imposibilidad para los operadores de televisión abierta de asumir más cargas regulatorias que aumenten los costos administrativos, de producción o similares.

1.3. 63% de NNA en promedio en Colombia consumen contenidos audiovisuales por medio del servicio público de televisión, incluyendo anuncios publicitarios, sin compañía de un adulto responsable.

Para empezar, debemos insistir que el consumo de televisión abierta por parte de NNA ha disminuido, según los datos de Ibope, previamente compartidos con la Comisión en nuestra comunicación del 7 de octubre de 2022, que se encuentran en el estudio de evolución de la muestra maestra de Ibope Colombia:

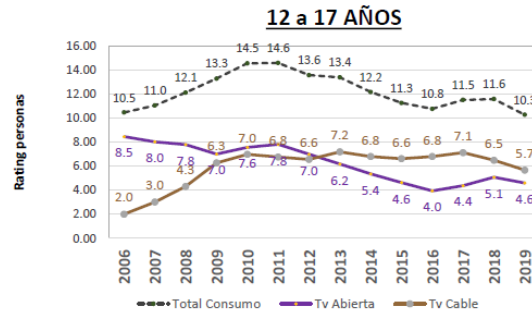
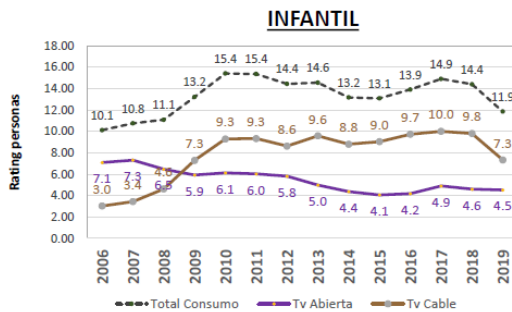
¹ Tomado de:

<https://www.crcom.gov.co/sites/default/files/webcrc/noticias/documents/Informe-Consultor-Representaciones-Sociales.pdf> Página 72.

Rating personas consumo – Grupos infantil y 12 a 17 (Televisión abierta vs televisión Cable)

Televisión
Audiencias

TD LMMJVSD



Los encendidos de los grupos infantil y 12 a 17 años muestran una ligera caída, mas concentrada entre el grupo de 12 a 17 años, la televisión por cable supera ampliamente a la televisión abierta. Estos grupos llevan mas de 7 años siendo líderes en los grupos menores.

Fuente de Datos: Kantar Ibope Media (Estudio Audiencias de TV)

Peso en % canales nacionales vs televisión por cable Composición de audiencia años (Adh %)

Televisión
Audiencias

TD LMMJVSD

TELEVISION ABIERTA PESOS DE LAS EDADES

2006	12.5	12.1	12.0	23.8	39.7
2007	12.7	11.3	13.3	22.4	40.3
2008	12.2	11.3	11.8	23.5	41.2
2009	10.5	9.8	10.2	22.1	47.4
2010	9.8	9.6	10.7	22.0	48.0
2011	9.2	9.5	10.7	21.9	48.7
2012	9.4	9.0	10.4	21.1	50.1
2013	9.0	8.7	9.4	20.4	52.5
2014	8.4	7.9	8.4	21.2	54.1
2015	7.8	6.9	8.2	21.9	55.1
2016	8.2	6.1	7.5	20.7	57.6
2017	9.0	6.2	8.2	19.2	57.4
2018	8.0	6.9	6.8	19.1	59.1
2019	7.6	5.9	7.1	19.1	60.3

Infantil
 12 A 17
 18 A 24
 25 A 39
 MAS 40

TELEVISION CABLE PESOS DE LAS EDADES

2006	23.8	10.3	11.9	24.5	29.6
2007	21.2	12.8	12.1	25.0	28.9
2008	22.8	13.6	11.9	25.3	26.4
2009	23.1	12.9	12.6	24.7	26.8
2010	25.1	12.3	12.3	23.7	26.7
2011	23.8	12.0	11.4	24.3	28.4
2012	21.9	11.1	11.6	24.2	31.3
2013	21.9	11.4	11.0	22.8	33.0
2014	20.2	11.1	11.6	23.9	33.3
2015	20.4	10.3	10.1	24.2	35.1
2016	19.3	9.6	10.0	23.9	37.1
2017	18.5	9.3	9.6	24.1	38.5
2018	19.0	8.8	9.0	24.1	39.1
2019	16.7	9.0	9.0	24.4	40.9

Infantil
 12 A 17
 18 A 24
 25 A 39
 MAS 40

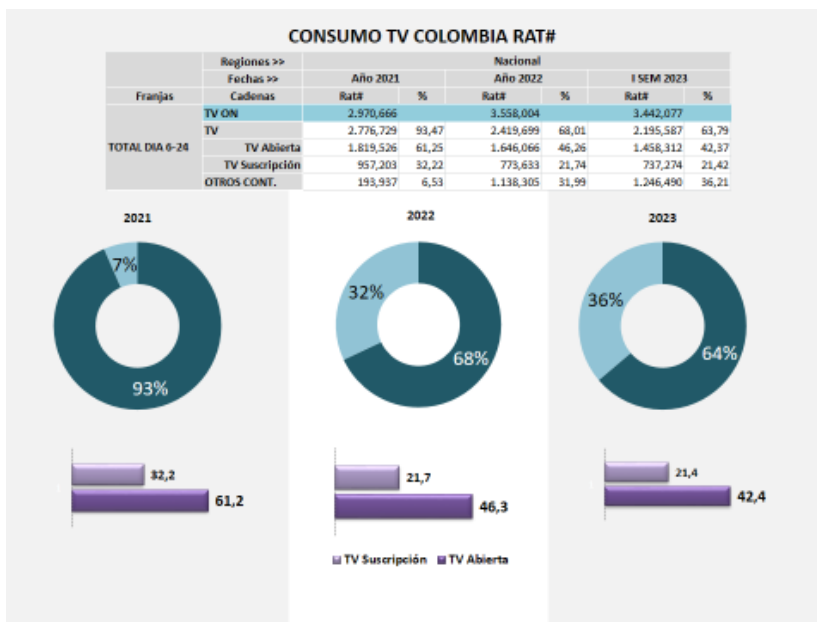
El peso porcentual de los grupos infantil y 12 a 17 años muestra una pérdida de participación llegando a sus mínimos históricos en la televisión abierta, mientras que este peso en la televisión de cable duplica su participación. La televisión abierta concentra su peso en las edades adultas.

Fuente de Datos: Kantar Ibope Media (Estudio Audiencias de TV)

El consumo de televisión, tanto abierta como cerrada de los grupos infantil y adolescente, ha disminuido respecto a años anteriores, muy probablemente



trasladándose a otras plataformas y redes sociales, donde también se publica contenido audiovisual. Esto es consistente con la información de Ibope, donde se puede ver el total de televisores encendidos para los años 2021, 2022 y primer semestre de 2023, a nivel nacional:



El total de encendidos (TV ON) incluye el contenido transmitido por televisión abierta, televisión cerrada y OTTs. Ahí se puede evidenciar que para el año 2021 las OTTs, identificadas como OTROS CONT. representaban el 7% del total de encendido, para el 2022 este segmento pasó a representar el 32% del total de encendidos y en el primer semestre de este año representó el 36% del total de encendidos. Mientras que el consumo de televisión abierta pasó del 61,2% del total de encendidos en 2021, al 46,3% en 2022 y al 42,4% en el primer semestre de 2023.

Las 3 opciones que se presentan son mantener el status quo, establecer un régimen de prohibiciones frente a la publicidad y finalmente adoptar medidas blandas, como son programas pedagógicos.

En relación con el status quo, es importante reconocer que existen medidas regulatorias establecidas hoy en día relacionadas con la publicidad que pueden emitir los canales de televisión abierta, que de hecho, están siendo revisadas por la Sesión de Comunicaciones con una visión de simplificación. Así las cosas, no entendemos cómo se puede pensar en mantener o endurecer las reglas estrictas



y rígidas, establecidas hace años bajo una realidad de mercado totalmente. Es importante que exista un trabajo armonizado entre las dos sesiones.

En relación con el régimen de prohibiciones que se plantea, reiteramos que ya existen normas prohibitivas en materia de publicidad en televisión abierta, por lo que no es claro cuál sería la diferenciación con esta propuesta.

También debemos reconocer que la responsabilidad frente a los NNA es de todos: el Estado, los medios, la sociedad, pero especialmente, de la familia. En ese sentido, no se puede responsabilizar a los medios de comunicación totalmente respecto del uso que los NNA le dan al servicio de televisión y que es permitido por los padres o adultos responsables; no se puede sobrecargar a los medios y exonerar a la familia respecto del consumo de contenidos, en especial porque este grupo poblacional accede a los mismo a través de otros medios o dispositivos no regulados. En ese sentido, no consideramos conducente ni responsable aumentar cargas regulatorias en este sentido.

2. Revisión de las medidas para el acceso a la televisión por las personas con discapacidad auditiva

Como lo señalamos en la reunión, Asomedios desde hace varios años ha venido presentando una propuesta para mejorar el acceso a la televisión por parte de las personas con discapacidad auditiva, partiendo de la base, que hoy el acceso está garantizado con las medidas que ya están establecidas. Esa medida consiste en la creación de un subcanal destinado a esta población y para el cual los operadores privados podrían licenciar, sin ningún costo, el contenido de su propiedad.

Asomedios insiste en que no se tomen medidas regulatorias adicionales hasta tanto no se haya explorado esta opción. Para tal efecto, Asomedios está comunicandose con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que conjuntamente con la CRC, se pueda establecer una mesa de trabajo sobre la iniciativa de la Asociación.

En relación con las propuestas regulatorias presentadas en el marco de este proyecto de revisión de las medidas para el acceso a la televisión por las personas con discapacidad auditiva, consideramos que la mejor opción por el momento es mantener el status quo para cada una de las situaciones, ya que la implementación de medidas adicionales tendrían altos costos económicos, que no podrían asumir en este momento todos los operadores del servicio de televisión



abierta, y en este momento se garantiza el acceso al servicio a la población con discapacidad auditiva.

Vale la pena mencionar la necesidad de revisar el estado del cumplimiento de las normas actuales por parte de quienes retransmiten la señal de los operadores de televisión abierta, para que la señal no sea modificada desde su origen teniendo como consecuencia distorsiones en la recepción. De igual forma, cualquier alternativa que se considere debe tener como base el respeto por los derechos de autor de las obras audiovisuales que se emiten y que podrían verse vulnerados por algunas medidas de acceso, como fue señalado en nuestras reuniones previas.

Finalmente, reiteramos que tanto Asomedios como sus afiliados reconocen la necesidad de promover y proteger a las poblaciones vulnerables en las que se enfocan los proyectos, sin embargo, no puede perderse de vista que la capacidad logística, financiera y legal de los operadores de dar cumplimiento a cargas regulatorias gravosas está ligada a la calidad del servicio que pueden ofrecer y a su sostenibilidad. Es por eso que debemos insistir en que los proyectos regulatorios sean abordados con un enfoque de simplificación normativa, donde solo se intervenga por estricta necesidad, bajo justificaciones claras y objetivas, y previo análisis económico de las opciones regulatorias.

Estaremos atentos a ampliar la información que consideren necesaria en relación con este asunto.

Cordialmente,

TULIO ANGEL ARBELAEZ

Presidente